



SESIÓN ORDINARIA N°90-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número noventa - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 16 de enero del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

Alejandro Arias Ramírez
María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE:

Adonai Jiménez Salas
Yerlin Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Juramentación a Miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Sesión Ordinaria N°90-2018
16/01/2018

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII

Mociones

ARTICULO IX

Asuntos Varios

ARTICULO X

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°89-18 del día 09 de Enero del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°38-18 del día 11 de Enero del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

ARTICULO III: JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE MIRAMAR

INCISO N° 4:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a Miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar al Señor **Luis Matamoros Sánchez N°6-0093-0368**.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Del Secretario Municipal de la Municipalidad de San Ramón, se conoce copia de Oficio MSR-CM-AC-130-01-01-18 enviado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde transcribe Acuerdo N° 01, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 130 Ordinaria del 02 de enero de 2018, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ABRAHAM VARGAS QUIRÓS

CONSIDERANDO:

- 1) Que los recursos que provienen de las partidas específicas destinadas a proyectos urgentes de las comunidades del país, deben ser girados oportunamente y no seguir sacrificando a las comunidades por la forma en que el Poder Ejecutivo ha administrado sus finanzas.
- 2) Que esta preocupación ha sido recogida y comunicada en la Circular # DE-0268-2017, del 20 de diciembre de 2017, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El Concejo Municipal acuerda:

- 1) Adherirse en un todo al reclamo formulado por la Municipalidad de Cartago sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo se organice en lo que deba hacer, para que el giro de los recursos correspondientes a las partidas específicas sean giradas oportunamente.
- 2) Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país, a la Tesorería Nacional, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

Contraloría General de la República, para tener en consideración al evaluar el cumplimiento de las municipalidades y el incumplimiento del Poder Ejecutivo.

ACUERDO N°01:

Aprobar la moción anteriormente consignada y conforme con la misma se acuerda:

1) Adherirse en un todo al reclamo formulado por la Municipalidad de Cartago sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo se organice en lo que deba hacer, para que el giro de los recursos correspondientes a las partidas específicas sean giradas oportunamente.

2) Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país, a la Tesorería Nacional, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Contraloría General de la República, para tener en consideración al evaluar el cumplimiento de las municipalidades y el incumplimiento del Poder Ejecutivo. Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor”

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al Oficio MSR-CM-AC-130-01-01-18 suscrito por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Ramón Silvino Sánchez Ortiz, donde se transcribe Acuerdo N° 01, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 130 Ordinaria del 02 de enero de 2018, que en su **ACUERDO N°01: dice:**

“Aprobar la moción anteriormente consignada y conforme con la misma se acuerda:

1) Adherirse en un todo al reclamo formulado por la Municipalidad de Cartago sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo se organice en lo que deba hacer, para que el giro de los recursos

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

correspondientes a las partidas específicas sean giradas oportunamente.

2) Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país, a la Tesorería Nacional, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Contraloría General de la República, para tener en consideración al evaluar el cumplimiento de las municipalidades y el incumplimiento del Poder Ejecutivo. Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

Del Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce Circular STSE-0010-2018, donde informan acerca del acuerdo tomado en el artículo segundo de la Sesión Ordinaria N°4-2018, que dice:«**Se dispone:** Considerando que el Código Electoral prohíbe y sanciona expresamente lanzar o colocar propaganda electoral en las vías o lugares públicos, así como en el mobiliario urbano y que conforme a lo establecido en los artículos 136, 296 y 302 del Código Electoral la trasgresión a esa normativa conlleva la aplicación de multas por parte de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se instruye a dicha Dirección para que, de recibir noticia sobre la violación a tal normativa, proceda de inmediato y por intermedio del Cuerpo Nacional de Delegados a coordinar con las autoridades competentes de la respectiva municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y Transportes –según se trate de vías municipales o nacionales– y con la Fuerza Pública, el retiro efectivo e inmediato de ese tipo de propaganda política ilegal; lo anterior sin perjuicio de la debida tramitación de los procedimientos tendientes a sancionar a los infractores. Hágase del conocimiento de las municipalidades del país y de los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de Seguridad Pública. Tome nota el

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

*Jefe Nacional del Cuerpo Nacional de Delegados. **ACUERDO***

FIRME.»

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Arq. Arturo Arguello Matamoras, de la Unión Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles del INVU, se conoce Oficio CPH-UFIBI-0038-2018, donde expresan que en atención al Oficio N° 164-SM-2015, recibido en el mes de noviembre del 2016, se entró a analizar su contenido y los documentos aportados para el trámite de traspaso de las áreas públicas de la Urbanización Miramar, encontrando un error en el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, específicamente porque se repite un número de plano catastrado (P-765887-1986) y no se indicó el plano P-765890-1988 que corresponde a área de parque.

Por lo anterior, se solicita tomar un nuevo acuerdo o lo que procede, para modificar los datos que se indican en el Acuerdo del Concejo de la Sesión Ordinaria N° 25-16, de manera que se indiquen claramente, los siguientes planos y áreas: - Plano catastrado P-765887-1988, área de parque con una medida de 3.216.58 m², - Plano catastrado P-765890-1988, área de parque con una medida de 348.56 m², y - Plano catastrado P-765891-1988, área de parque con una medida de 147.39 m².

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el Oficio CPH-UFIBI-0038-2018, suscrito por el Arq. Arturo Arguello Matamoras, de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

INCISO N°10:

De la Señora Olga López Salazar -Secretaria Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT/BID, se conoce invitación donde indica que de parte de la Ing. Ramírez Arias, Gerente de la Unidad Ejecutora del Programa PRVC MOPT/BID. Para la segunda Fase del Programa de la Red Vial Cantonal, **PRVC-II MOPT/BID**, se integrará a una mayor cantidad de cantones para impulsar el desarrollo de nuevas microempresas de mantenimiento vial rutinario por niveles de servicio. Este proceso inició con el Piloto de Microempresas en el PRVC-I, el cuál fue realizado en 4 cantones del país (Guatuso, Sarapiquí, Pococí y Turrialba).

Es por ello que se invita a la reunión de presentación de la iniciativa de **“Microempresas de Mantenimiento Vial Rutinaria por Niveles de Servicio” (MER)**, la cual se llevará a cabo el próximo **miércoles 24 de enero** de 2018, a las **10:00 am, en el auditorio del Centro Cívico para La Paz en Jacó** (en calle ancha de Jaco, 350 metros del MaxiPalí).

INVITADOS

INCISO N°11:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Señor Rodrigo Ramírez Rodríguez, se conoce Of.CCDRMO-001-2018, donde remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria IV Trimestre del 2017(30 octubre al 31 de diciembre el 2017), por un monto de ¢17.409.158.50.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Lcda. Marley Fernández Díaz –Gerente de Área a.i de la Contraloría General de la República se conoce Oficio N°00351, donde insta a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible y mantener informado al Órgano Contralor cada mes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario.

Asimismo, se les reitera que la Municipalidad bajo su propia responsabilidad debe tomar las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

INCISO N°13:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-N°15-2018, expresa que en la Sesión Ordinaria N°87-2017, artículo N°III, Inciso 13 del día martes 26 de diciembre se conoce Oficio N°153-S.M-17, dirigido al suscrito, firmado por la Señora Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal, remitiendo informe de minoría como miembro de la Comisión nombrada para el Concurso Externo de Abogado(a) para el Concejo Municipal de Montes de Oro.

No obstante, según las competencias en el Artículo N°17 del Código Municipal, los artículos 140-132-162 Ibidem, además del Dictamen número C-455-2006 del 10 de noviembre del 2006, el 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, donde permite al Alcalde la emisión de directrices que regulen la organización y manejo del recurso humano de la Municipalidad, el cual cubre a todo el personal que labora en el ente municipal, incluyendo a aquellos servidores que dependen directamente del Concejo Municipal, sea el caso del Auditor, el Contador y Secretario del Concejo, salvo en lo concierne al nombramiento y remoción, dispuesto en los artículos 13 inciso f), 52 y 53 en relación con el 152 del Código Municipal.

Así las cosas, sobre el caso en particular referido en el encabezado del presente oficio, la secretaria del Concejo Municipal, ha incurrido en una falta de cierta gravedad contra la Administración Municipal, donde el artículo 53 del Código Municipal delimita las competencias asignadas a la Secretaria del Concejo Municipal.

Donde, dicha funcionaria emitió un informe de minoría y lo remitió al Concejo y notificándole a cada participante del concurso, asunto que es competencia únicamente del suscrito Alcalde Municipal.

Por lo que en su condición de administración General de la Municipalidad, se encuentra facultado para girar directrices administrativas a todos los funcionarios que en ella laboren incluyendo la Secretaría del Concejo Municipal y ante la falta imputada a la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, lo somete a conocimiento c del Órgano Colegiado para que resuelvan según corresponda, de conformidad con los artículos 17, 147, 149,150 y 151 del Código Municipal.

Deliberación:

El Alcalde Municipal- Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que con respecto a esa nota, debe de mencionar lo siguiente: no puede dejar pasar esta situación, cree que la funcionaria se brinco la jerarquía, no cuestiona el informe de minoría, lo que cuestiona

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

es que le haya enviado copia al Concejo Municipal y todos los concursantes, ya que su persona era la que tenía la potestad de enviarlo; es más le parece que lo envió antes de que me lo comunicara a mi persona.

La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas expresa que emitió un informe de minoría, con relación al Proceso del Concurso Externo para el nombramiento del Abogado(a) Municipal, mismo que fue remitido al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal y copia a los concursantes; el cual le parece que por Control Interno debe de ser revisado por el Concejo Municipal.

Debe, indicar que tiene criterio propio y que el día que no lo tenga, renuncia a la Institución.

Al decir el Alcalde Municipal que mi persona le comunico el Informe a los concursantes antes de que se lo enviara a su persona, no es de recibo, porque no fue así. No obstante, esperara la Resolución del Concejo Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que cuando la Secretaria Municipal presento copia de ese informe al Concejo Municipal, había manifestado que ese tema era administrativo, pero no entiende como ahora se ven involucrados, en el proceso, ya que es un tema administrativo.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que ignora el alcance del asunto, hay que analizarlo, sé que es un asunto de carácter público, porque hasta hubo una publicación en el periódico sobre el concurso, lo cual no le observa implicaciones o afectaciones de que la Secretaria lo haya hecho público, ya que es una necesidad de saber de cómo quedo el concurso.

Sin embargo felicito a la funcionaria Juanita por su valentía.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que ese informe es del conocimiento del Concejo Municipal, ahora debemos de asegurarnos que todo se haya hecho bien y hasta donde nos corresponda actuar, se sabe que es concurso público, lo cual todo es público.

Felicito a la Funcionaria Juanita, por su valentía, ya que en estos tiempos muchas veces se dejan minimizar por el ambiente, pero tenga la seguridad, que se va a resolver a cómo tiene que ser.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no se va a referir al tema y que se envíe a la Comisión de Jurídicos para ser analizado y que se resuelva conforme a derecho.

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que ya se nombro a Lcda. Maricel como Abogada del Concejo Municipal, no hubo ninguna apelación, es una funcionaria excepcional y con respecto a la Secretaria Municipal –Juanita Villalobos es una funcionaria excepcional, muy colaboradora, la cual estimo mucho y nos ha ayudado en todo lo que se ha podido, y con este tema hay que buscar una solución, en asesorarnos muy bien y pronunciarse a como lo indica la Ley.

La Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas solicita al Concejo Municipal: para que Lcda.-Maricel-Abogada del Concejo se inhiba del asunto; ya que ella es parte del proceso.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio ALCM-N°15-2018, suscrito por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, para que en un plazo de quince días esta comisión proceda a dictaminar.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL-LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA

INCISO N°15:

- ✓ Expresa que se está trabajando en el camino de la comunidad de Bajo Caliente.
- ✓ Se realizo una gira, para analizar lo de las familias que fueron afectadas por la Tormenta Nate, no se termino, pero se va a continuar.
- ✓ A los vecinos de Zagala, se les va a terminar el arreglo del camino, La Empresa tuvo un atraso, con el asfalto.

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

La vecina de la comunidad de Zagala la Señora Ana Patricia Aguilar Sandi expresa que se supone que se les va asfaltar un kilómetro, pero parece ser que no va a llegar hasta el puente.

El Señor Alexander Sancho expresa que no se está haciendo a como se había conversado, ya que se comenzó de arriba hacia abajo, dejando la cuesta y la parte más deteriorado de último y no se sabe si se va a terminar. Además de que ese proyecto quedo desde la Administración anterior.

El Alcalde Municipal responde que por Directriz del Ministerio de Salud, se comenzó asfaltar de esa manera, además de que la Municipalidad tiene la potestad de decidir por donde comienza, sin embargo el camino se va a terminar.

Lo que expresa el vecino Alex Sancho, es falso al decir que quedo pendiente en la administración anterior; porque este proyecto fue presupuestado en esta administración. Quedando claro, que en la administración anterior, quedaron proyectos que se están ejecutando, pero ese asfaltado de la Comunidad de Zagala no.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que en una reunión que tuvo con el Señor Alcalde Municipal, le había solicitado la intervención de esa carretera de Zagala.

Ese camino se va a terminar y como miembro de la Junta Vial Cantonal ha colaborado para que ese camino sea intervenido y va a seguir colaborando.

El Sindico Adonay Jiménez expresa que antes el presupuesto para arreglos de caminos era de doscientos millones de colones y ahora es mucho más.

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

El Alcalde Municipal responde que efectivamente el presupuesto antes era menor, pero antes se tenía la intervención del MOPT, donde invirtió al Cantón cerca de 524 millones en el año 2015 más los 200 millones del presupuesto municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que vivió en la comunidad de Cabuyal, lo cual estima mucho estas comunidades, pero ha observado cerca de cuatro veces que esta comunidad ha venido al Concejo Municipal, entonces pregunto ¿serían tan insistentes, a como lo hacen; con la administración anterior?.

Sin embargo, hemos aprobado un kilómetro de asfaltado, donde nos hemos preocupado, además de que queremos ayudarles con instalar el servicio del agua potable, el alcantarillado, por ser comunidades de nuestro Cantón; pero poco a poco vamos avanzando.

El Regidor Miguel Alan Mora felicita a la Comunidad de Zagala por asistir a la Sesión, ya que así se fomenta el desarrollo.

- ✓ -La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Señor Alcalde Municipal : ¿qué ha pasado con lo del reciclaje?.

El Alcalde Municipal responde que se está buscando presupuesto.

El Regidor Miguel Alan Mora felicita al Alcalde Municipal por haber instalado la baranda, donde se construyó un muro de gaviones, cita 50 metros oeste del “Bar El Ranchito”; pero sin embargo podría hacerse una malla, porque esa que se puso podría parar un carro, pero aun queda riesgo para con los niños.

El Alcalde Municipal responde que lo va a valorar.

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias le pregunta al Señor Alcalde Municipal con relación al puente que está situado por la Calle Cascante; ya que se le puede instalar una baranda con malla, porque así como esta, puede ser peligroso.

El Alcalde Municipal responde que lo va a tomar en cuenta.

- ✓ La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Señor Alcalde Municipal: ¿por qué ha visto muy seguido la presencia de oficiales de tránsito en el Cantón?

El Alcalde Municipal responde que como no había presencia de tráficos, entonces decidió ir a la Dirección de Tránsito en Puntarenas y hablo con el Oficial Sevilla y le solicito oficiales, mismo que le explico que la oficial que iba a estar permanente en el Cantón, se enfermo y se comprometió que iba a enviar uno o dos veces por semana a los oficiales, mientras se incorporaba la Oficial.

ENTERADOS

ARTICULO VI-INFORME DE COMISIONES

INCISO N°16:

Al no haber Informe de Comisión se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°17:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente se omite este capítulo

ENTERADOS

ARTICULO VIII-MOCIONES

INCISO N°18:

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO IX-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°19:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar externa que con relación a la moción aprobada por el Concejo Municipal, con el objeto de invitar al Consejo de Transporte Público a una sesión y nos informe sobre la concesión de las rutas N°626 y 627., no hemos tenido respuesta. Por lo que insto al Concejo Municipal, para que se vuelva retomar el asunto y se envié nuevamente la moción.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda reenviar al Consejo de Transportes Público la moción aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°15 Artículo N°VII, de la Sesión Ordinaria N°85-2017, de fecha de 12 de Diciembre del 2017, que a la letra dice:

“INCISO N°15:

MOCION

ASUNTO: INVITACIÓN AL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)

PRESENTADA POR: BERNARDA AGÜERO ALPIZAR

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Consejo de Transporte Público (CTP) es una institución que se creó para asumir funciones que tradicionalmente había desarrollado el Ministerio de Obras Públicas y

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

Transportes, a través de la Dirección de Transporte Público y posee como misión el garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de los prestatarios del servicio mediante un sistema ágil y eficiente de transporte público terrestre.

SEGUNDO: Que el servicio de transporte de personas, independientemente de la modalidad o del medio de transporte utilizado, constituye un servicio público, cuyo titular es el Estado, de forma tal que solo éste o un particular autorizado, puede brindarlo.

TERCERO: Que según la ARESEP el título habilitante para prestar el servicio de transporte remunerado de personas es el contrato suscrito entre el concesionario y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debidamente refrendado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

CUARTO: Que en los casos de servicios públicos regulados por la Ley de la ARESEP el principio es que la delegación de la gestión del servicio en los particulares tiene lugar por medio de una concesión o de un permiso, en tanto que el artículo 9 dice:

“ Artículo 9.- Concesión o permiso

Para ser prestador de los servicios públicos, a que se refiere esta ley, deberá obtenerse la respectiva concesión o el permiso del ente público competente en la materia, según lo dispuesto en el artículo 5 de esta ley. Se exceptúan de esta obligación las instituciones y empresas públicas que, por

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

mandato legal, prestan cualquiera de estos servicios. Sin embargo, todos los prestadores estarán sometidos a esta ley y sus reglamentos.

La Autoridad Reguladora continuará ejerciendo la competencia que la Ley No. 7200 y sus reformas, del 28 de setiembre de 1990, le otorgan al Servicio Nacional de Electricidad.

Ningún prestador de un servicio público de los descritos en el artículo 5 de esta Ley, podrá prestar el servicio, si no cuenta con una tarifa o un precio previamente fijado por la Autoridad Reguladora”.

QUINTO: Que la ruta N°626 correspondiente a Miramar-Puntarenas por Barranca, La Costanera y Viceversa, y la ruta N°627 correspondiente a Miramar-Cuatro Cruces-Ciruelas-El Palmar y Viceversa, han sido objeto de controversias, y en el último año se les ha otorgado a distintas empresas la concesión, como Transportes Montes de Oro S.A., a la empresa Comercializadora Apolo M-Veintisiete-A S.A., y a la empresa 4x3.

SEXTO: Que el día 11 de agosto del 2016 mediante el oficio DTE-2016-1090 se le concede a la empresa Comercializadora Apolo M-Veintisiete-A S.A. un permiso provisionalísimo para operar dichas rutas, asimismo, se le comunica a la Municipalidad de Montes de Oro.

SÉTIMO: Que el día 22 de noviembre mediante redes sociales la empresa Comercializadora Apolo M-Veintisiete-A S.A. comunica que desde el día 21 de noviembre dejan

Sesión Ordinaria N°90-2018

16/01/2018

de operar las rutas mencionadas por disposiciones del MOPT a través del Consejo de Transporte Público, sin embargo, no se comunica a la Municipalidad de Montes de Oro.

Por tanto mociono

1.- Para que este Órgano Colegiado, mediante acuerdo invite al Consejo de Transporte Público (CTP), para que nos informe sobre la concesión de las rutas N°626 y N°627, correspondiente a Miramar-Puntarenas por Barranca, La Costanera y Viceversa, y Miramar-Cuatro Cruces-Ciruelas-El Palmar y Viceversa, respectivamente. Así como el estado actual de la concesión, ya que la Municipalidad de Montes de Oro no ha sido informada sobre dicho aspecto, y como Concejo Municipal es de nuestra competencia velar por el bienestar y derechos de nuestros munícipes.

2.- Asimismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3.- Para que se autorice a la Secretaria Municipal a comunicar dicho acuerdo al Consejo de Transporte Público (CTP)".

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que la Comisión Nacional de Emergencia ha sido muy lenta en tramitar las ayudas a las comunidades de la Zona Norte y como regidor se preocupa, además de que los vecinos han estado muy incómodos y para lo cual desearía tener una reunión con el Ingeniero de la Municipalidad y analizar un plan de prioridades; ya que le preocupa que no haya ese plan.

ENTERADOS.

ARTICULO X-CIERRE DE SESION.

INCISO N°20:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal